

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

PROFESORES / INVESTIGADORES EXTRANJEROS QUE VIENEN A LA UNAM POR MÁS DE 180 DÍAS (*más de un semestre*)

I. ANTES DE SU LLEGADA

✓ VISA

Una vez que haya recibido la carta de invitación de la UNAM, realice el trámite de **visa de residente temporal**, independientemente de su nacionalidad.

En todos los casos, deberá obtener su **visa de Residente Temporal** en alguno de los [Consulados](#) o [Embajadas](#) mexicanos de la ciudad donde resides.

Deberá tramitar la visa al menos un mes antes de su llegada a México, (previniendo cualquier retraso en la presentación de requisitos). Para ello solicite una cita y recuerde que es un trámite totalmente personal, por lo que deberá estar presente para el procedimiento.

Una vez que esté en el país, deberá realizar el procedimiento de canje de su visa que se indica más abajo en el apartado III *“Estando en México y en la UNAM”* para su regular estancia durante su estancia de investigación.

Si proviene de una institución con la cual la UNAM tiene convenio vigente de colaboración; podrá solicitarse el trámite vía central. Es decir, la entidad de la UNAM que lo invita, deberá solicitar por escrito a la DGECI, al menos con 40 días de anticipación a su llegada, la solicitud de permiso ante la SRE para agilizar su trámite de visa. Es fundamental enviar copia del convenio y de su pasaporte.

Para solicitar la visa, es necesario que consulte el sitio web de la [Embajada](#) o [Consulado](#) de donde resida para conocer los requisitos específicos. Aquí presentamos los requisitos generales:

1. **Pasaporte** original, válido y vigente y copia de las páginas principales (datos, vigencia y fotografía).

Nota: Si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, deberá presentar original y copia del documento que acredite su regular estancia.

* No se aceptan pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.

2. **Carta de invitación** de la UNAM. Original y copia de la carta de invitación de la UNAM para realizar actividades NO remuneradas en proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad mayor a 180 días, en la que se especifique:

- a. Nombre completo y nacionalidad del interesado;
- b. Razón social de la UNAM;
- c. Número de registro y objeto de la UNAM;
- d. Domicilio completo y datos de contacto de la UNAM;
- e. Información sobre la actividad o proyecto en el que participará el solicitante;
- f. Duración estimada o fecha aproximada de inicio y terminación de la actividad o proyecto;
- g. La manifestación de la responsabilidad solidaria de la UNAM para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

h. Copia de la identificación oficial de quien suscribe la Carta de invitación.

3. Certificaciones. Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.

4. Solvencia económica. En los casos en los que la UNAM no cubra los gastos de manutención el extranjero deberá comprobar la capacidad económica para cubrir el costo de su estancia en México, mediante:

- a. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a diez mil días de [salario mínimo general vigente en el Distrito Federal](#), durante los últimos doce meses, o bien,
- b. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con percepciones mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de doscientos días de [salario mínimo general vigente en el Distrito Federal](#), durante los últimos seis meses.

Sólo están exentos de comprobar solvencia económica los becarios del Gobierno Mexicano del Programa de Becas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Si cuenta con una beca, es necesario que presente la constancia en la cual se incluya el monto de la misma.

5. Fotografía: Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.

6. Formulario de solicitud de visa completamente llenado y con firma del interesado. El formato se encuentra en la página web de la representación mexicana; o bien, se lo entregarán en las oficinas.

7. Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con la Ley Federal de Derechos salvo en los casos en los que exista Acuerdo o Declaración Unilateral de Gratuidad con el país del cual es nacional la persona extranjera.

Es recomendable llevar todos los documentos en original y copia además de conservar otra copia en un dispositivo electrónico o correo.

En todo caso, deberá revisar el sitio web de la Embajada o Consulado correspondiente para revisar a detalle los requisitos.

El trámite de visa lo puede realizar en cualquier Embajada o Consulado mexicanos. Se sugiere que sea en la ciudad donde radique y en el país del cual son todos sus documentos.

La obtención de la visa no otorga directamente el derecho de ingresar a territorio mexicano, ya que esta decisión es de la autoridad migratoria en el **punto de internación**; es por ello que deberá llevar todos los documentos al momento de su llegada a México.

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

II. EN EL PUNTO DE INTERNACIÓN

✓ MIGRACIÓN

A su llegada¹ deberá presentarse ante la autoridad migratoria, quien le solicitará los siguientes documentos:

- **Forma Migratoria Múltiple (FMM)** debidamente llenada excepto los espacios que son exclusivamente de USO OFICIAL. Este documento lo obtendrás en la línea aérea con la que viajas o en los puntos de internación.
- **Pasaporte** o documento de identidad válido y vigente.
- **Visa de Residente Temporal**

La autoridad migratoria podrá pedir que compruebe el motivo de su viaje, para lo que deberá presentar la carta de invitación de la UNAM (recuerde llevar una copia).

MUY IMPORTANTE. Le sugerimos asegurarse que el agente federal de migración marque la casilla correcta en su FMM (Forma Migratoria Múltiple), marcando la opción de “Canje” y en el recuadro correspondiente a la Temporalidad: **“30 días”**.

Le sugerimos guardar una copia física y electrónica de la FMM, y posteriormente, de su tarjeta de residente temporal.

Si por algún motivo el agente migratorio NO marca la casilla de correcta, tiene derecho a solicitar una segunda revisión con el Delegado Local.

✓ EL EQUIPAJE

En la aerolínea con la que viaja o en el punto de internación le proporcionarán un [formato](#) de **“Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero”** en el que deberá declarar los bienes que trae consigo; es decir:

- Más de diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera ya sea en efectivo, en documentos o en una combinación de ambos. Esta declaración NO genera impuesto alguno;
- Animales, plantas; o
- Mercancía distinta a su [equipaje](#).

Para obtener mayor información sobre los artículos permitidos y prohibidos para ingresar a México, consulta la información [publicada](#).

✓ PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

La declaración se entrega al personal autorizado en la aduana, en el punto previo a su salida del aeropuerto. Además de ello puedes ser sometido a un proceso de revisión, el cual es ALEATORIO y funciona con un mecanismo de selección automatizado o semáforo:

- ✓ **Luz Verde:** sin revisión.- Entregue el formato de declaración de aduana al personal y puede salir de las instalaciones.

¹ La internación a territorio mexicano se realiza por vía terrestre, marítima o aérea

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

- ✓ **Luz Roja:** revisión.- El proceso es sencillo, sólo entregue su formato de declaración de aduana y el personal procederá a la inspección física de su equipaje. En caso de no existir inconsistencia le indicarán que puedes cerrar su equipaje y salir.

Para evitar toda clase de contratiempos en su paso por la aduana, le sugerimos [consultar](#) qué es lo que puedes y [lo que no puedes ingresar](#) a territorio nacional.

III. ESTANDO EN MÉXICO Y EN LA UNAM

Los profesores invitados, investigadores o cooperantes NO podrán realizar actividades remuneradas o lucrativas.

✓ CANJE

Dentro de los 30 días posteriores a su entrada al país deberá tramitar su Tarjeta de Residente Temporal de acuerdo con los requisitos establecidos. Antes de que acuda a la Delegación correspondiente del Instituto Nacional de Migración (INM), debe realizar lo siguiente:

- Ingresar al sitio electrónico del INM [www.http://www.inm.gob.mx/](http://www.inm.gob.mx/) en la sección *Trámites Migratorios*
- Seleccionar el vínculo *Llenar formato de Solicitud de Estancia*
- Capturar de datos del formulario [Formato Migratorio para Trámites de Estancia](#), señalando la opción “*Canjear o reponer documento migratorio*” y en el campo “*Especifique*” seleccionar la opción “*Canje de FMM por Tarjeta de Visitante o de Residente*”

En caso de no realizar el canje, tendrá únicamente 30 días para permanecer en México con la regular estancia que avala la FMM.

✓ EXTENSIÓN

En caso que desee prorrogar su estancia en México, **debe iniciar el trámite de extensión de estancia 30 días antes al vencimiento de su Tarjeta de Residencia Temporal.** Para ello debe presentarse en la Delegación Regional del INM con el [Formato Migratorio para Trámites de Estancia](#) debidamente llenado; señalando la opción “*Extender la estancia*” y en el campo “*Especifique*” seleccionar la opción “*Expedición de Tarjeta de Residente por Renovación*”; además de ello deberá cumplir con los demás requisitos establecidos por el INM.

Le recordamos que si viene a la UNAM por más de un año; deberá renovar cada año su Tarjeta de Residente.

✓ PERMISO DE TRABAJO

Mientras se encuentres en el país puede solicitar un permiso de trabajo, siempre y cuando dicha actividad se relacione con sus estudios, así mismo debe contar con la autorización de la UNAM, realizar el pago correspondiente y solicitar su permiso ante el Instituto Nacional de Migración. Consulta los [requisitos](#) en la página:

www.inm.gob.mx/static/Tramites_LM/Estancia_LM/Permiso_de_trabajo/Permiso_de_Trabajo.pdf

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

✓ UNIDAD FAMILIAR

En caso de que desee ingresar al país en compañía de sus familiares (padre o madre, cónyuge o hijos), deberá solicitar un permiso de internación para cada uno de ellos.

En caso de que se encuentre en el extranjero, debe acudir a la Embajada o Consulado correspondiente y realizar la solicitud de visa para cada uno de ellos, allí mismo le indicarán los requisitos adicionales.

Si, estando ya en México desea solicitar el ingreso de sus familiares, deberá acudir a la delegación regional del INM y solicitar una **“Autorización de visa por unidad familiar”**. Además tendrá que cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto.

En cualquiera de los dos contextos, el trámite de unidad familiar es personal

✓ REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

En caso que extravíe su FMM o Tarjeta de Residencia, debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y posteriormente presentarse en la Delegación Regional del INM con el **Formato migratorio para trámites de estancia** señalando la opción **“Canjear o reponer documento migratorio”** y en el campo “Especifique” seleccionar la opción **“Reposición de documento migratorio por pérdida, robo o deterioro”** y acompañado de los [requisitos](#) establecidos.

✓ RECOMENDACIONES

- Cuide sus documentos.
- Siempre porte el original de su FMM.
- Tenga una copia de su pasaporte y de su Forma Migratoria Múltiple en su correo electrónico.
- Si sale de vacaciones a otro país, consulte si requiere visa para ese país.
- Conserve una copia adicional física o electrónica de su pasaporte y FMM por cualquier eventualidad.

IV. AL SALIR

✓ TEMPORALMENTE

Puede entrar y salir del país varias veces. A su salida, el agente federal de migración NO deberá retener su Tarjeta de Residente Temporal, es usted quien deberá conservarla y presentarla en el momento de su regreso a México. Es importante que a su regreso a México no llene una nueva FMM.

Cuando esté realizando un trámite ante el INM, en el que éste tenga retenidos sus documentos y vaya a salir del país temporalmente, debe tramitar un [permiso de SALIDA Y REGRESO](#) .

Si se encuentra fuera del país al vencimiento de su documentación migratoria y no han transcurrido más de 55 días, podrá internarse de nuevo al país y deberá solicitar la renovación correspondiente de su documento en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su ingreso.

✓ DEFINITIVAMENTE

Al momento de salir del país de manera definitiva la autoridad migratoria requerirá ver su pasaporte vigente, así como la Tarjeta de Residente Temporal.

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

V. PREGUNTAS FRECUENTES

- **Ejemplo: Soy holandés y vivo en Colombia, ¿dónde tramito la visa para México?**

Puede tramitar su visa mexicana en cualquier [Consulado](#) o [Embajada](#) de México; es decir, en este ejemplo podrías tramitarla en Colombia, siempre y cuando puedas probar su regular estancia.

- **Existen diversas sedes del Instituto Nacional de Migración, ¿A cuál debo de acudir?**

Debes acudir a la Delegación Regional del INM más cercana a su domicilio. Existe una delegación [en cada entidad federativa](#).

Si estás en la Ciudad de México y tienes alguna duda o emergencia, puedes acudir a la Dirección de Atención y Difusión Migratoria del INM. Aquí también podrás realizar cualquier trámite. Se encuentra ubicada en: Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Horario de atención de 9 a 13 hrs. [Mapa](#).

- **¿Cuáles son los costos del trámite migratorio?**

Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán los derechos establecidos conforme a la Ley Federal de Derechos. Sin embargo, en el caso de los visitantes que ingresen por medio aéreo, el derecho será cubierto por la aerolínea. El costo de la visa debe verificarse en cada Consulado o Embajada.

- **¿Qué pasa si extravió o destruyó parcialmente mi FMM?**

Deberá solicitar una reposición ante el INM. Tendrás que llevar su pasaporte y la FMM (en el caso de su destrucción parcial). En caso de robo o extravío tendrás que acudir ante el Ministerio Público para levantar un acta, antes de acudir al INM.

Antes de que acudas a la delegación correspondiente del INM, debes ingresar a la página del INM <http://www.inm.gob.mx/> y llenar de manera electrónica el **FORMATO MIGRATORIO PARA TRÁMITES DE ESTANCIA**, llenado de manera electrónica y acompañado de los requisitos establecidos.

- **¿Debo portar siempre el original de mi Tarjeta de Residente Temporal?**

Sí. Este documento acredita su estancia regular en el país. Para su preservación, le recomendamos portarla en una mica temporal **no adherible**. Si en algún momento le solicitan una identificación oficial, deberá presentar también su pasaporte.

- **¿Qué pasa si tengo alguna duda sobre trámites migratorios que esta guía no resuelve?**

Puedes llamar al [Centro de Orientación Telefónica del INM](#), brinda información las 24 horas, los 365 días del año en idioma inglés o español. **01 800 00 INAMI (01 800 00 46264)**, o comunícate con la **representación de México en el exterior más cercana a su lugar de residencia**.